

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 303 - 2009 - CE - PJ

Lima, 15 de setiembre de 2009

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Juez Supremo titular Jorge Alfredo Solís Espinoza, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el magistrado recurrente hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que ha obtenido beca parcial para participar en el curso "Oralidad y Agilización del Proceso Civil", organizado por el Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, del 19 al 23 de octubre del año en curso;

Segundo: Que, el citado evento académico se inscribe dentro del marco de desarrollo de actividades del Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y tiene como objetivo el intercambio de experiencias con relación al tema de acceso al servicio de justicia, en aras de identificar cuáles son algunos de los problemas fundamentales que afectan a las sociedades de nuestra región, y así desarrollar los medios que permitan afrontarlos de la manera más efectiva; tal como son el examen de las normas de protección constitucional del derecho de acceso a la justicia, estudiar cómo se organizan los medios humanos y materiales con los que cuenta el Poder Judicial, analizar los instrumentos a través de los cuales se imparte justicia, y desde esa perspectiva, la organización y funcionamiento del proceso; tanto como el impacto que en éste vienen alcanzando el principio de oralidad y los derivados del mismo, como el de inmediatez y de concentración; así como el estudio de la mediación y otros instrumentos de agilización del proceso; temas que resultan de la mayor importancia para la marcha de la administración de justicia en el país y convergentes con los esfuerzos que este Poder del Estado viene desarrollando a nivel de los proyectos de mejoramiento de los servicios de justicia;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 303 -2009-CE-PJ

Tercero: Que, dada la trascendencia de los temas a tratar en el en el curso "Oralidad y Agilización del Proceso Civil", resulta conveniente autorizar al nombrado magistrado, a fin de que en representación de este Poder del Estado participe en el mencionado certamen; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos complementarios no cubiertos por la entidad organizadora, conforme al itinerario de viaje;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Juez Supremo titular Jorge Alfredo Solís Espinoza, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, para que participe en el curso "Oralidad y Agilización del Proceso Civil", organizado por el Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que se llevará a cabo del 19 al 23 de octubre del año en curso; concediéndosele la licencia con goce de haber respectiva.

Artículo Segundo.- Los gastos no cubiertos de pasaje aéreo, impuesto aéreo, assiscard, viáticos, traslado y telefonía, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$	694.53
Impuesto aéreo	US\$	56.00
Assiscard	US\$	37.00
Viáticos	US\$	1,000.00
Gastos de traslado	US\$	200.00
Gastos de telefonía	US\$	50.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 303 -2009-CE-PJ

Artículo Cuarto.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al citado magistrado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



[Handwritten signature]
JAVIER VILLA STEIN

[Handwritten signature]
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

[Handwritten signature]
ANTONIO PAJARES PAREDES

[Handwritten signature]
DARÍO PALACIOS BEXTRE

[Handwritten signature]
HUGO SALAS ORTIZ